



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.815,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total ingresos	6.315,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.415,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	3.900,00
	Total gastos	6.315,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 21 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana Isabel Cornejo Marroquín